ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 255
SERIE DE 2001 - 2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB HACIENDA LA MATILDE CALLE 2 E-24 DE PONCE, PUERTO RICO, ADQUIRIDA INICIALMENTE POR EL SR CARLOS ANÍBAL PAGÁN VÉLEZ Y A SU ESPOSA LA SRA LOURDES MARÍA PAGÁN NÚÑEZ; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: El Sr. Carlos Aníbal Págan Vélez y a su esposa la Sra. Lourdes María Pagán Núñez adquirieron mediante la Escritura de Segregación y Compraventa #226 otorgada por el Notario Público Rene F. Sotomayor Santos el 31 de mayo de 1990, la propiedad localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle 2 E-24 de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: El 31 de mayo de 1990 se otorgó una Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce para garantizar un subsidio de $8,500.00 que el Municipio otorgó a la familia Pagán Pagán para la compra de su primera residencia. La escritura de Segunda Hipoteca fue otorgada por el Notario Ramón I. Ortiz Palmieri;

POR CUANTO: Que en la escritura de Segunda Hipoteca#97, se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un período de diez (10) años, sin el previo consentimiento del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria a la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La familia Pagán Pagán, por razones personales, para julio de 1992 decidió vender la propiedad y cumplió con los documentos que le requirió la Secretaría de Vivienda (ahora Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal);

POR CUANTO: La Escritura #97, de Segunda Hipoteca describe la manera en que los deudores devolverán el crédito hipotecario al Municipio Autónomo de Ponce, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original de la propiedad hipotecada, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

POR CUANTO: En el caso de la familia Pagán Pagán, el por ciento (%) de devolución era de setenta (70%) por ciento equivalente a **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES ($5,950.00)** por haber ocurrido la venta dentro del plazo de 24 meses y 36 meses desde la compra original;

POR CUANTO: La familia Pagán Pagán devolvió al Municipio Autónomo de Ponce, Secretaría de Vivienda y Desarrollo Comunal, **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES ($5,950.00)** dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la Escritura de Segunda Hipoteca para poder cancelar la hipoteca;

POR CUANTO: Transcurrido nueve años de esta gestión, al realizarse un estudio de título de la propiedad, los dueños se percataron que la Segunda Hipoteca sigue vigente y que no existe documento oficial alguno que autoriza al Alcalde de Ponce a comparecer en la escritura de cancelación;

POR CUANTO: La realidad de la propiedad con relación a la Segunda Hipoteca, es que la familia cumplió con su obligación hipotecaria ante este Departamento pero que no se gestionó el trámite de cancelación ni la autorización ante la Asamblea para comparecencia del Hon. Alcalde en la escritura de cancelación.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago, o a su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de la Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en la urbanización La Matilde Calle 2 E-24 de Ponce, Puerto Rico.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por:

RES 255 CANC HIPOT HACIENDA LA MATILDE CALLE 2 E-24 8abril02 dar

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 255,** Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB HACIENDA LA MATILDE CALLE 2 E-24 DE PONCE, PUERTO RICO, ADQUIRIDA INICIALMENTE POR EL SEÑOR CARLOS ANÍBAL PAGÁN VÉLEZ Y A SU ESPOSA LA SEÑORA LOURDES MARÍA PAGÁN NÚÑEZ; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de abril de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Rafael Rovira

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de abril de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 10 de abril de 2002, y éste la firmó el día jueves, 11 de abril de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 11 de abril de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL